



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

## Normativa Interna

# Política de Gestión de Riesgo Crediticio y Concentración del Crédito del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA)

Aprobado por Consejo Directivo Acuerdo CD 11/40.2022 del 21 de octubre del año 2022

Responsable: Unidad de Riesgos





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

INDICE

Contenido

I. OBJETIVO.....	3
II. BASE LEGAL Y NORMATIVA.....	3
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
IV. DEFINICIONES.....	4
V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RESPONSABILIDADES.....	4
VI. PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO.....	5
VII. CONCENTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO.....	5
VIII. OTORGAMIENTO DE CRÉDITO.....	6
IX. ADMINISTRACION DE CARTERA.....	7
X. VALUACIÓN DE ACTIVOS.....	8
XI. APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN.....	8





## FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

### I. OBJETIVO

Dar cumplimiento al artículo 11, Inciso Primero de la Norma NPB4-49 "Normas para la gestión del riesgo crediticio y concentración del crédito" (en adelante NPB4-49) que indica lo siguiente:

"Las entidades deben contar con políticas explícitas para la gestión del riesgo de crédito, las cuales deben estar aprobadas por la Junta Directiva y ser adecuadas a las características de sus productos y de su mercado objetivo".

La norma citada es de cumplimiento obligatorio para el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (en adelante FOSOFAMILIA) de acuerdo al artículo 2 de la misma.

### II. BASE LEGAL Y NORMATIVA

La gestión del riesgo de crédito está regulada por la siguiente base legal y normativa:

- Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (Artículo 35, literal "d").
- Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (Artículo 9).
- Ley contra la Usura (Artículo 7).
- Ley Especial para Facilitar el Acceso al Crédito.
- NPB4-49 Normas para la gestión de riesgo crediticio y concentración del crédito.
- NCB-022 Normas para clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y constituir las Reservas de Saneamiento.
- Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, Capítulo III "De los créditos".
- Reglamento de Créditos Individual, Administración y Recuperación de Cartera del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria.
- Manual de Gestión Integral de Riesgo de FOSOFAMILIA.





## FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La política de Gestión de Riesgo Crediticio y Concentración del Crédito es aplicable en todas las fases del proceso de créditos otorgados por FOSOFAMILIA.

### IV. DEFINICIONES

- **Actividades productivas:** Son aquellas que realizan los sectores agropecuarios, industrial, comercio y servicio y las realizadas por emprendedores.
- **Concentración de riesgo crediticio:** Se refiere a la exposición que tiene el potencial de producir grandes pérdidas, suficientes para que amenacen la estabilidad de una entidad o la habilidad de mantener sus operaciones principales.
- **Crédito de bajo monto:** Se refiere a solicitudes de créditos hasta diez salarios mínimos del sector comercio y servicios.
- **Créditos por primera vez:** Se refiere a solicitudes de crédito donde el solicitante cuenta con algún tipo de garantía y carecer de historial de créditos en instituciones financieras.
- **Factores de riesgo:** Representan aquellas variables que las entidades deben considerar para una adecuada identificación y mitigación de los riesgos a que están expuestas.
- **Riesgo de Crédito:** Es la posibilidad de pérdida, debido al incumplimiento de las condiciones contractuales asumidas por una contraparte, entendida esta última como un prestatario.

### V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RESPONSABILIDADES

- Las instancias y áreas que tienen a su cargo la gestión de Riesgo de Crédito de FOSOFAMILIA son las siguientes: Consejo Directivo, Comité de Riesgos, Comité de Créditos, Comité de Recuperación, Dirección Ejecutiva, Coordinación de Créditos, Unidad Jurídica y Unidad de Riesgos.
- En cumplimiento del artículo 21, literal "d" de la Ley de Creación del Fondo Solidario para... la Familia, todas las normativas necesarias para la gestión de Riesgo de Crédito se...





## FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

aprobadas por el Consejo Directivo, con aval del Comité de Riesgos y elaboradas por la Unidad de Riesgos.

- La Dirección Ejecutiva por medio de la Unidad de Riesgo es la responsable de la implementación de la gestión del riesgo de crédito, de las estrategias, políticas y manuales autorizados por el Consejo Directivo.

### VI. PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO

- Se definen las etapas del proceso de gestión de riesgo crediticio en las siguientes: Identificación, Medición, Control y Mitigación, Monitoreo y Comunicación como lo establece el artículo 6 de la NPP4-49.
- La etapa de identificación se refiere al reconocimiento de los factores de riesgo.
- La etapa de medición está dada por la estimación de pérdidas esperadas, considerando criterios de frecuencia y severidad.
- La etapa de control y mitigación se refiere a los controles necesarios en la gestión de riesgo de crédito y la evaluación de su funcionamiento.
- La etapa de monitoreo y comunicación se refiere al seguimiento continuo de la exposición al riesgo crediticio y la comunicación de resultados de dicho monitoreo a las diferentes instancias de decisión.

### VII. CONCENTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO

- El valor máximo de crédito individual a otorgar por FOSOFAMILIA es de 50 Salarios Mínimos Urbanos Mensuales del Sector Comercio y Servicio, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 6 de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria de mayo 1999 y complementado con los segmentos de crédito y tasas de interés efectivas máximas a cobrar definidas en la Ley contra la Usura.
- Los deudores de FOSOFAMILIA podrán tener más de un préstamo en forma simultánea con la institución, siempre que la sumatoria de las referencias de préstamos no exceda en saldo los 50 Salarios Mínimos Urbanos Mensuales del Sector Comercio establecidos en la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria y el esquema de garantías





## FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

reales le brinde la cobertura apropiada como lo establecen los artículos 16 y 18 del Reglamento de Créditos Individual, Administración y Recuperación de Cartera del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria.

### VIII. OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

- Todas las solicitudes de crédito deben estar precedidas de la autorización de clientes para compartir información e investigar en burós crediticios.
- Tomando de base el criterio expuesto en la Ley contra la Usura, los segmentos de crédito atendidos por FOSOFAMILIA son los referentes a Microcrédito Destino a Microempresa de Subsistencia, Acumulación Simple y Acumulación Ampliada, además de una parte del Crédito para Pequeña Empresa, basado en la medida del Salario Mínimo Urbano del Sector Comercio y Servicio.
- Se establece el levantamiento de información cuantitativa de las actividades productivas como base de cálculo de la capacidad de pago para los créditos solicitados que pasan por aprobación del Consejo Directivo, considerando que el segmento de mercado atendido por FOSOFAMILIA se caracteriza por operar en el sector informal.
- El cálculo de la capacidad de pago antes descrita se determinará en base a una metodología específica.
- En el caso de solicitudes de crédito para actividades productivas ya establecidas y que pasan por la aprobación de Consejo Directivo, es necesario obtener evidencia documental y referencias comerciales que permitan inferir sobre la estabilidad de las actividades productivas a financiar.
- En el caso de créditos por primera vez y sin garantía real, se establecerá una estrategia comercial de otorgamiento desde los montos más bajos para evaluar en forma gradual el desempeño crediticio del cliente y evaluar la posibilidad de financiamiento de mayor monto en el futuro.
- Los créditos que deban ser sometidos a la aprobación del Consejo Directivo tendrán como requisito las opiniones sobre la factibilidad legal y financiera por parte de la Unidad Jurídica y la Unidad de Riesgos respectivamente.





## FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- En caso de créditos que el solicitante del crédito tenga antecedentes crediticios en FOSOFAMILIA, la Coordinación de Créditos deberá incluir en la documentación de la solicitud un detalle del historial crediticio previo.
- La Unidad de Riesgos llevará una estadística de las aprobaciones con excepciones a la normativa interna crediticia lo que servirá de base para el establecimiento de un parámetro institucional de tolerancia de aprobación de excepciones en política crediticia.

### IX. ADMINISTRACION DE CARTERA

- Se practicará una evaluación mensual a los 50 principales deudores de FOSOFAMILIA dando cumplimiento al artículo 11 de la NCB-022 "Normas para clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y constituir las Reservas de Saneamiento" en lo que sea aplicable a los créditos de la institución.
- La rehabilitación de préstamos pasando de Asesores Financieros para Recuperadores comienza a partir del estrato Mora 30 + tal como lo establece el Reglamento de Créditos Individual, Administración y Recuperación de Cartera del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria.
- La Unidad de Riesgos llevará a cabo un monitoreo periódico de la cartera de préstamos y presentará mensualmente al Comité de Riesgos un informe con los principales indicadores del desempeño de cartera del mes inmediato anterior, tomando nota de las instrucciones emitidas por dicho comité sobre la materia. Estos indicadores incluyen, pero no se limitan a los relacionados con determinación de mora.
- Las decisiones sobre alternativas para modificar las condiciones originales del crédito y facilitar la recuperación de los mismos corresponden a las instancias de crédito definidas y a otras instancias. Esto incluye, pero no se limita a Refinanciamientos, Reestructuraciones, Descuentos de Deuda, Saneamientos entre otros.
- Como lo establece el artículo 35 del Reglamento de Créditos Individual, Administración y Recuperación de Cartera del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, el destino de los créditos aprobados por Consejo Directivo será sujeto de constatación de inversión para garantizar el uso apropiado de los fondos, para lo cual la Coordinación de Créditos emitirá los informes correspondientes.





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- La Unidad Jurídica reportará mensualmente a la Dirección Ejecutiva el estado del proceso de inscripción de garantías hipotecarias y prendarias asociadas a la cartera de préstamos.
- La Unidad Jurídica reportará mensualmente a la Dirección Ejecutiva el estado de los créditos en proceso de cobro judicial.
- Las carteras crediticias de difícil recuperación podrán ser concesionadas a terceros para su recuperación, con aprobación del Consejo Directivo de FOSOFAMILIA.

X. VALUACIÓN DE ACTIVOS

- FOSOFAMILIA llevará a cabo mensualmente la estimación de reservas de saneamiento sobre la cartera de préstamos bajo criterio de la NCB-022 "Normas para clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y constituir las Reservas de Saneamiento".
- La Unidad de Riesgos llevará a cabo mensualmente un cálculo de pérdida esperada sobre la cartera activa de préstamos, basado en criterios de frecuencia y severidad de incumplimiento, como lo establece el artículo 8 de la NPB4-49 "Normas para la Gestión de Riesgo Crediticio y de Concentración del Crédito" y la sección "Modelos de Cuantificación de Riesgos / Numeral 2 Modelo de Cuantificación Interno" descrito en la página 15 del Manual de Gestión Integral de Riesgos de FOSOFAMILIA.

XI. APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN

Aprobación: La Política de Gestión de Riesgo Crediticio y Concentración del Crédito ha sido aprobada en Sesión de Consejo Directivo de FOSOFAMILIA N° 40/2022 de fecha 21 de octubre de 2022 y entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Divulgación: La Presidencia de FOSOFAMILIA restringirá la divulgación de esta política y se comunicará al personal a cargo de las áreas relacionadas con el proceso de crédito.

